COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION PUBLICA N.º 03 de 2026

Sincelejo, mayo 22 de 2026

Señores:
COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO
SIGLA: COOADESIN
NIT: 823001650-8.
CL 24 NRO. 16 - 87 BRR CENTRO
Tel: 3002982853 / 3008308364
Correo electrónico: servicioscooadesin2020@hotmail.com.

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la propuesta Modalidad Mínima Cuantía 03 de 2026.

Respetados Señores:

En atención al asunto, relacionado con la invitación Publica N.º MC 03 de 2026, cuyo objeto consiste en "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo el ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALBERCAS, CONTROL INTEGRAL DE VECTORES Y PLAGAS, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS HIDRÁULICOS, EN LAS SEDES JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE***, me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto es aceptada en forma expresa e incondicional. En consecuencia y de conformidad con el numeral 8vo, art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el Contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual:

CONTRATANTE	Nación Consejo Superior De La Judicatura
REPRESENTANTE LEGAL	María Claudia Medina Taboada
CARGO	Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (sucre) nombrada por Resolución número 4104 del 13 de mayo del 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión de fecha 29 de mayo de 2019.
CONTRATISTA	

<table>
<tr><td></td><td>COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO SIGLA: COOADESIN NIT: 823001650-8 Representante Legal ALEXANDER GARCIA CERRA C.C. No. 92.511.515 Expedida en Sincelejo</td></tr>
<tr><td>SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA</td><td>La Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (Sucre), delega la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual al profesional universitario ymezap@cendoj.ramajudicial.gov.co</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALBERCAS, CONTROL INTEGRAL DE VECTORES Y PLAGAS, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS HIDRÁULICOS, EN LAS SEDES JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRACTUALES</td><td>
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>UND</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Categoría 0</td><td>Pruebas de análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>0.01</td><td>ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA EN LABORATORIO CERTIFICADO. SE DEBE ENTREGAR INFORME CON LOS RESULTADOS DEL LABORATORIO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.</td><td>UND</td><td>26</td></tr>
<tr><td>Subtotal cat. 0</td><td>Pruebas de análisis físico químicos y microbiológicos del agua</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Categoría 1</td><td>Lavado y desinfección de alberca</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.01</td><td>SANTIAGO DE TOLÚ ALBERCA 3.000 Lts</td><td>und</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.02</td><td>MAJAGUAL ALBERCA 5.850 Lts</td><td>und</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.03</td><td>SUCRE ALBERCA 2.000 Lts</td><td>und</td><td>2</td></tr>
<tr><td>1.04</td><td>BODEGA ALMACEN PARQUE INDUSTRIAL ALBERCA 8.000 Lts</td><td>und</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.05</td><td>MORROA ALBERCA 12.000 Lts</td><td>und</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.06</td><td>CHALÁN ALBERCA 6.000 Lts</td><td>Und</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	1.07	SAN BENITO ABAD ALBERCA 2.970 Lts	Und	1
	1.08	BUENAVISTA ALBERCA 3.240 Lts	und	1
	1.09	COVEÑAS ALBERCA 6.000 Lts	und	1
	1.10	COLOSO ALBERCA 3.780 Lts	und	1
	1.11	TORRE A Y B SINCELEJO ALBERCA 260.000 Lts	und	1
	1.12	TORRE GENTIUM ALBERCA 32.000 Lts	und	1
	1.13	COROZAL ALBERCA 12.000 Lts	und	1
	1.14	SAN PEDRO ALBERCA 1.600 Lts	und	1
	1.15	SAN MARCOS ALBERCA 11.390 Lts	und	1
	1.16	EDIFICIO LAS MARÍAS ALBERCA 4.000 Lts	und	1
	1.17	SINCÉ ALBERCA 12.000 Lts	und	1
	1.18	SAN ANTONIO PALMITO ALBERCA 18.000 Lts	und	1
	1.19	OVEJAS ALBERCA 6.000 Lts	und	1
	1.20	LA UNIÓN ALBERCA 8.000 Lts	und	1
	1.21	TOLUVIEJO ALBERCA 6.000 Lts	und	1
	Subtotal cat. 1	**Lavado y desinfección de alberca**		
	Categoría 2	**Lavado y desinfección de tanques**		
	2.01	LA UNIÓN TANQUE 1.000 Lts	und	1
	2.02	SANTIAGO DE TOLÚ TANQUE 500 Lts	und	1
	2.03	MAJAGUAL TANQUE 2.000 Lts	und	1
	2.04	GALERAS TANQUE 1.000 Lts	und	2
	2.05	SUCRE TANQUE 1.000 Lts	und	1
	2.06	BODEGA ALMACEN PARQUE INDUSTRIAL ALBERCA 8.000 Lts	und	1
	2.07	MORROA TANQUE 2.000 Lts	und	2
	2.08	TOLUVIEJO TANQUE 2.000 Lts	und	1

2.09	CHALÁN TANQUE 2.000 Lts	und	1
2.10	SAN BENITO ABAD TANQUE 1.000 Lts	und	1
2.11	EL ROBLE TANQUE 1.000 Lts	und	1
2.12	CAIMITO TANQUE 1.000 Lts	und	1
2.13	SAN ONOFRE TANQUE 2.000 Lts	und	2
2.14	COVEÑAS TANQUE 1.000 Lts	und	1
2.15	COLOSO TANQUE 1.000 Lts	und	1
2.16	SAN ANTONIO PALMITO TANQUE 1.000 Lts	und	1
2.17	SAMPUÉS TANQUE 1.000 Lts	und	1
2.18	TORRE A Y B SINCELEJO TANQUE 18.000 Lts	und	1
2.19	TORRE GENTIUM TANQUE 1.000 Lts	und	1
2.20	TORRE GENTIUM TANQUE 2.000 Lts	und	1
2.21	GUARANDA TANQUE 1.000 Lts	und	1
2.22	COROZAL TANQUE 2.000 Lts	und	1
2.23	SAN PEDRO TANQUE 1.000 Lts	und	1
2.24	LOS PALMITOS TANQUE 600 Lts	und	1
2.25	SAN MARCOS TANQUE 2.000 Lts	und	2
2.26	EDIFICIO LAS MARÍAS TANQUE 1.000 Lts	und	3
2.29	SINCÉ TANQUE 2.000 Lts	und	2
2.30	OVEJAS TANQUE 1.000 Lts	und	1
2.31	BUENAVISTA TANQUE 100 Lts	und	1
Subtotal cat. 2	**Lavado y desinfección de tanques**		
Categoría 3	**Mantenimiento de sistema de bombeo / suministro**		
3.01	SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO EN CARROTANQUE (TÓMESE COMO UNIDAD DE MEDIDA UN CARROTANQUE DE 8.000 L - PUEDE	und	1

	SER FRACCIONADO SEGÚN LA CANTIDAD DE AGUA REQUERIDA)		
Subtotal cat. 3	**Mantenimiento de sistema de bombeo / suministro**		
Categoría 4	**Fumigación**		
4.01	SANTIAGO DE TOLÚ – 379,3 m²	Und	4
4.02	MAJAGUAL – 202 m²	Und	4
4.03	SUCRE – 227 m²	Und	4
4.04	BODEGA ALMACEN PARQUE INDUSTRIAL (SINCELEJO) – 780 m²	Und	4
4.05	MORROA – 161 m²	Und	4
4.06	CHALÁN – 250 m²	Und	4
4.07	SAN BENITO ABAD – 498 m²	Und	4
4.08	BUENAVISTA – 469 m²	Und	4
4.09	COVEÑAS – 599 m²	Und	4
4.10	COLOSO – 100 m²	Und	4
4.11	TORRE A Y B SINCELEJO – 3.875,29 m²	Und	4
4.12	TORRE C (SINCELEJO) – 2.683,6 m²	Und	4
4.13	TORRE GENTIUM (SINCELEJO) – 3.156 m²	Und	4
4.14	COROZAL – 1.424 m²	Und	4
4.15	SAN PEDRO – 171 m²	Und	4
4.16	SAN MARCOS – 667 m²	Und	4
4.17	EDIFICIO LAS MARÍAS (SINCELEJO) – 1.815 m²	Und	4
4.18	SINCÉ – 348 m²	Und	4
4.19	SAN ANTONIO PALMITO – 251 m²	Und	4

4.20	OVEJAS – 222 m²	Und	4
4.21	LA UNIÓN – 260 m²	Und	4
4.22	TOLUVIEJO – 230 m²	Und	4
4.23	GALERAS – 374 m²	Und	4
4.24	EL ROBLE – 211 m²	Und	4
4.25	CAIMITO – 681 m²	Und	4
4.26	SAN ONOFRE – 313 m²	Und	4
4.27	SAMPUÉS – 273 m²	Und	4
4.28	GUARANDA – 214 m²	Und	4
4.29	LOS PALMITOS – 127 m²	Und	4
4.30	SAN JUAN DE BETULIA – 100 m²	Und	4

SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL MÍNIMOS REQUERIDOS

Los equipos y elementos mínimos requeridos para el desarrollo de la actividad son:

1. Elementos de Protección Personal EPP como:

a. Overol impermeable.
b. Botas de caucho.
c. Guantes de caucho.
d. Careta de seguridad.
e. Monogafas de seguridad.
f. Casco con barbuquejo asegurado en 3 puntos.
g. Cinturón de seguridad o arnés en óptimas condiciones.
h. Eslingas y conectores
i. Cuerdas - Líneas de vida certificados con anclajes certificados y en óptimas condiciones y c.
j. Mascarilla de seguridad con filtro para químicos desinfectantes a emplear.

2. Medidor de oxígeno calibrado.
3. Sistema de inyección de aire natural
4. Trípode de rescate.
5. Extractor de vapores químicos para espacios confinados.

	TALENTO HUMANO: El personal deberá ser como mínimo el siguiente: 1. operarios cualificados para las labores a desarrollar con certificados vigentes de trabajo en altura y trabajador entrante. 2. vigía certificado de trabajo en alturas (puede ser el mismo vigía en espacios confinados o supervisor certificado) 3. supervisor certificado de trabajo en alturas (puede ser el mismo supervisor de trabajo en espacios confinados), con certificados vigentes de trabajo en altura y trabajador entrante. 4. supervisor certificado de trabajo en espacios confinados (puede ser el mismo supervisor de trabajo en alturas), con certificados vigentes de trabajo en altura y trabajador entrante. Las soluciones de desinfectantes serán elaboradas en sitio y se harán a partir de envases debidamente sellados de fábrica (nuevos) y se destaparán frente al Supervisor o su delegado. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 1. CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO. 1.1. CONDICIONES PREVIAS Y REQUISITOS TÉCNICO. 1.1.1. Plan de muestreo y selección de laboratorio El Contratista deberá definir y adoptar un protocolo técnico para la toma de muestras de agua, garantizando que la totalidad de las actividades de recolección, preservación, transporte y análisis se desarrollen conforme a los estándares técnicos aplicables. Para tal efecto, el Contratista deberá contratar un laboratorio debidamente acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), encargado de procesar las muestras e interpretar los resultados con fundamento en las normas internacionales ISO 9308-1 o ISO 9308-2, según corresponda. 1.1.2. Protocolo de contingencia y repetición por ineficacia El Contratista deberá establecer un protocolo de contingencia orientado a atender cualquier desviación, incumplimiento o

	resultado desfavorable relacionado con la calidad del agua posterior a la intervención ejecutada. En caso de presentarse resultados no conformes, la evaluación técnica y las medidas correctivas deberán efectuarse bajo la dirección y responsabilidad de un Ingeniero Sanitario, Ingeniero Ambiental y Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental. Las acciones correctivas requeridas, incluyendo nuevas jornadas de desinfección, toma de muestras, análisis de laboratorio y demás actividades necesarias para garantizar la calidad del agua, serán asumidas integralmente por el Contratista, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. 1.2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO 1.2.1. Toma de muestra afluente (Línea base) El Contratista deberá tomar una (1) muestra de agua en la entrada del tanque de almacenamiento, proveniente de la acometida domiciliaria de la red pública, con el fin de realizar el análisis microbiológico de Escherichia coli. La recolección, preservación y transporte de la muestra deberán efectuarse en estricto cumplimiento de los protocolos establecidos en el “Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater”, garantizando la adecuada cadena de custodia hasta su entrega al laboratorio acreditado. 1.2.2. Toma de muestra efluente (Post-intervención) Una vez finalizadas en su totalidad las labores de limpieza y desinfección, el Contratista deberá tomar una (1) muestra de agua del tanque de reserva intervenido. Dicha muestra deberá someterse a los mismos protocolos técnicos de preservación, transporte y análisis aplicados a la muestra afluente, y deberá ser procesada por el mismo laboratorio acreditado por el IDEAM. 1.2.3. Evaluación de resultados y aplicación de garantía Recibidos los resultados emitidos por el laboratorio acreditado, se efectuará la correspondiente comparación técnica entre la muestra afluente y la muestra efluente.

	Cuando el efluente del tanque intervenido presente una concentración de Unidades Formadoras de Colonias (UFC) superior a la registrada en el afluente proveniente de la acometida pública, se entenderá que las actividades de limpieza y desinfección ejecutadas resultaron ineficaces o deficientes. En tal evento, el Contratista, bajo la dirección y aval de un Ingeniero Sanitario, deberá ejecutar de manera inmediata las acciones correctivas necesarias para garantizar la reducción total de colonias microbiológicas presentes en el sistema. La instalación deberá ser sometida nuevamente al proceso de limpieza y desinfección, realizándose las tomas de muestras y análisis reiterados hasta obtener, como mínimo, dos (2) resultados consecutivos negativos para Escherichia coli. Todos los costos derivados de las actividades correctivas, incluidos análisis de laboratorio, desplazamientos, insumos, personal y demás gastos operativos asociados, serán asumidos en su totalidad por el Contratista. 2. TRANSPORTE Y MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS 2.1. CONDICIONES PREVIAS Y REQUISITOS TÉCNICOS 2.1.1. Contención secundaria y compatibilidad química Los recipientes que contengan sustancias químicas o soluciones desinfectantes deberán transportarse dentro de sistemas de contención secundaria, tales como neveras plásticas rígidas o recipientes equivalentes sin válvula de desagüe, con el propósito de prevenir fugas, derrames o contaminación accidental durante su movilización. El Contratista deberá destinar recipientes exclusivos para cada sustancia química transportada o, en su defecto, garantizar su agrupación conforme a la matriz de compatibilidad de sustancias químicas peligrosas aplicable. 2.1.2. Equipamiento de contingencia El vehículo destinado para el transporte de sustancias químicas deberá contar permanentemente con un kit antiderrames con capacidad suficiente y adecuada al volumen de sustancias movilizadas. Así mismo, deberá disponerse de pala, elementos absorbentes y bolsas rojas debidamente rotuladas con la leyenda “RESIDUO

	PELIGROSO", para la adecuada atención de contingencias y manejo de residuos peligrosos. 2.2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO 2.2.1. Protocolo de notificación de incidentes En caso de presentarse emergencias, accidentes o derrames de sustancias químicas durante el transporte o ejecución de las actividades contratadas, el personal del Contratista deberá informar inmediatamente la situación, respetando el siguiente orden jerárquico de notificación: a) Autoridad sanitaria del municipio donde ocurra el evento. b) Autoridad ambiental competente. c) Supervisión del contrato. 2.2.2. Manejo de derrames y disposición final de residuos En caso de derrame o accidente, el Contratista deberá ejecutar inmediatamente las actividades de contención, control y manejo utilizando el kit antiderrames dispuesto para tal fin. Los lodos, materiales absorbentes y demás residuos contaminados resultantes de la atención de la contingencia deberán ser entregados a un gestor externo debidamente autorizado para el transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, conforme a la normativa ambiental vigente. Como soporte del cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá entregar a la Supervisión del Contrato el correspondiente Certificado de Disposición Final, actuando como responsable dentro de la cadena de custodia de la Gestión Integral de Residuos Peligrosos. CONDICIONES DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y LIMPIEZA DE TANQUES EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) MÍNIMOS REQUERIDOS Para garantizar la seguridad integral durante el desarrollo de las actividades, el Contratista deberá proveer y garantizar el uso de los siguientes equipos y Elementos de Protección Personal

	(EPP), los cuales deben cumplir con las normativas técnicas nacionales o internacionales aplicables: Equipos de Protección Personal para Riesgo Químico y Biológico: • Protección corporal: Overol impermeable (tipo Tyvek o traje antifluidos de cuerpo entero). • Protección manual y podal: Guantes de caucho o nitrilo de caña larga (específicos para riesgo químico) y botas de caucho impermeables con suela antideslizante. • Protección visual y facial: Monogafas de seguridad de sellado hermético (para evitar el ingreso de vapores) y careta de seguridad de policarbonato. • Protección respiratoria: Respirador o mascarilla de seguridad (de media cara o cara completa) equipada con los filtros o cartuchos específicos para los químicos desinfectantes y plaguicidas a emplear. Equipos para Trabajo en Alturas (Resolución 4272 de 2021): • Protección cefálica: Casco de seguridad (Tipo II, dieléctrico si aplica) con barbuquejo asegurado en 3 o 4 puntos. • Sistemas anticaídas: Arnés de seguridad de cuerpo entero en óptimas condiciones y con certificación vigente. • Elementos de conexión: Eslingas (de posicionamiento y/o detención de caídas) y conectores certificados. • Líneas de vida: Cuerdas y líneas de vida certificadas, junto con puntos de anclaje portátiles o fijos debidamente certificados y en óptimas condiciones para su uso. Equipos de Medición, Soporte y Rescate para Espacios Confinados (Resolución 0491 de 2020): • Monitoreo de atmósferas: Medidor de gases (multigás) debidamente calibrado y con certificado vigente, capaz de medir niveles de oxígeno, explosividad y gases tóxicos. • Sistemas de ventilación: Equipos de ventilación mecánica, incluyendo sistemas de inyección de aire fresco y extractores de vapores químicos específicos para atmósferas en espacios confinados.

	• Sistemas de rescate: Trípode de rescate en aluminio o acero, certificado, equipado con su respectivo winche o sistema de ascenso/descenso de emergencia. TALENTO HUMANO. El personal deberá ser como mínimo el siguiente: 1. 2 operarios cualificados para las labores a desarrollar con certificados vigentes de trabajo en altura y trabajador entrante. 2. 1 vigía certificado de trabajo en alturas (puede ser el mismo vigía en espacios confinados o supervisor certificado) 3. 1 supervisor certificado de trabajo en alturas (puede ser el mismo supervisor de trabajo en espacios confinados), con certificados vigentes de trabajo en altura y trabajador entrante. 4. 1 supervisor certificado de trabajo en espacios confinados (puede ser el mismo supervisor de trabajo en alturas), con certificados vigentes de trabajo en altura y trabajador entrante. TRANSPORTE Y MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS - FASE DE PLANEACIÓN Y PREPARACIÓN Contención secundaria y compatibilidad química: Los envases que contengan las soluciones desinfectantes deben ser transportados dentro de recipientes de contención secundaria (como neveras plásticas rígidas sin válvula de desagüe), con el fin de prevenir cualquier fuga o derrame accidental en el vehículo. Se deberá destinar un recipiente exclusivo para cada sustancia o, en su defecto, agruparlas de manera estricta conforme a la matriz de compatibilidad de sustancias químicas peligrosas. Equipamiento de contingencia (Kit Antiderrames): El vehículo dispuesto para la movilización de los químicos deberá contar de forma permanente con un kit antiderrames de capacidad adecuada al volumen transportado. Como parte integral del kit o como complemento de este, se deberá disponer de una pala y bolsas rojas rotuladas visiblemente con la leyenda “RESIDUO PELIGROSO”. - FASE DE EJECUCIÓN (RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS)

Protocolo de notificación de incidentes: En caso de presentarse una emergencia, accidente o derrame de sustancias durante el recorrido, el personal del Contratista deberá notificar el evento de manera inmediata, respetando estrictamente el siguiente orden jerárquico:

1. A la Autoridad Sanitaria del municipio donde ocurra el evento.

2. A la Autoridad Ambiental correspondiente (Corporación Autónoma Regional o equivalente).

3. A la Supervisión del Contrato.

Manejo de derrames y disposición final de residuos: Ante un accidente, se deberá proceder inmediatamente con la contención y recolección del material utilizando el kit antiderrames. Los lodos y materiales contaminados resultantes deberán ser entregados a un Gestor Externo debidamente autorizado (conforme a las directrices de la autoridad ambiental competente y/o el IDEAM) para su transporte, tratamiento y disposición final. Para cerrar el proceso, el Contratista estará en la obligación de entregar el respectivo Certificado de Disposición Final a la Supervisión del Contrato, garantizando así la trazabilidad y la cadena de custodia en el marco de la Gestión Integral de Residuos

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las Sedes a realizar las labores de fumigación y control de vectores biológicos son:

SEDE	ÁREA APROXIMADA
SANTIAGO DE TOLÚ	379,33
MAJAGUAL	202
SUCRE	227
BODEGA ALMACEN PARQUE INDUSTRIAL	780
MORROA	161

CHALAN	250
SAN BENITO ABAD	498
BUENAVISTA	469
COVEÑAS	599
COLOSO	100
TORRE A Y B SINCELEJO	3.875,29
TORRE C	2.683,60
TORRE GENTIUM	3.156
COROZAL	1.424
SAN PEDRO	171
SAN MARCOS	667
EDIFICIO LAS MARIAS	1.815
SINCÉ	348
SAN ANTONIO PALMITO	251
OVEJAS	222
LA UNIÓN	260
TOLUVIEJO	230
GALERAS	374
EL ROBLE	211
CAIMITO	681
SAN ONOFRE	313
SAMPUÉS	273
GUARANDA	214
LOS PALMITOS	127
SAN JUAN DE BETULIA	100

POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004, se dispone que, para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015.

Adicionalmente, con la suscripción del contrato, el contratista se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo; lo que significa, una participación en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, el contratista podrá hacer los requerimientos que consideren necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato, siempre que se tratare de sedes donde funcionen despachos de la Rama Judicial. Lo anterior, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

La presentación de la propuesta implica la presunción para LA ENTIDAD que el interesado se familiarizó y conoció, con anterioridad, las condiciones materiales, de acceso, de desplazamiento, geográficas, ambientales, de seguridad, técnicas, físicas, económicas y demás necesarias para presentarla, las cuales se presume acepta y tuvo en cuenta para efectos de presentar su ofrecimiento a LA ENTIDAD. Consecuente con ello, LA ENTIDAD no aceptará reclamaciones, objeciones y demás relacionadas con las condiciones que debió conocer el interesado para el momento de presentación de la propuesta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obligará, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo a cumplir con las siguientes obligaciones: El CONTRATISTA deberá prestar el servicio integral de lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y albercas, control integral de vectores y plagas, y mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas y equipos hidráulicos en las sedes judiciales del Departamento de Sucre, garantizando condiciones óptimas de salubridad, funcionamiento y seguridad. El servicio deberá ejecutarse conforme a la normatividad sanitaria, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo vigente, así como a los lineamientos técnicos definidos por la Entidad. En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a: 1. Cumplir con las obligaciones y objeto contractual, así como con las condiciones y actividades exigidas en el numeral 3.1.4 del estudio previo. 2. Suscribir acta de inicio y allegar con ésta, cronograma de visitas para los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos, teniendo en cuenta los términos establecidos en las especificaciones técnicas y tiempos exigidos por la Entidad. 3. Constituir las garantías solicitadas en el presente proceso y publicarlas en el SECOP II en la sección condiciones del contrato electrónico. 4. Garantizar la calidad del servicio objeto del contrato y responder por ello, suministrando todos los repuestos, elementos, herramientas, maquinaria y personal técnico especializado indispensable para tal fin. 5. Garantizar que el personal que destine para el cumplimiento del objeto contractual se encuentre debidamente carnetizado, uniformado y cumpla con las normas de protección y seguridad industrial, así como el MANUAL DE TAREAS DE ALTO RIESGO Y NO RUTINARIAS M-SST-02 contenida dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de la Rama Judicial, según sea la actividad realizar.

	6. Dar cumplimiento a los protocolos y requisitos establecidos en la Resolución 491 de 2020 “Por lo cual se establecen requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones”. 7. Asumir en caso de que aplique, la recolección y transporte de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. Esta actividad no implica costos adicionales para la Entidad. 8. Realizar la planilla de control de mantenimientos históricos para cada uno de los tanques, albercas y sistema de bombeo presentando información actualizada a la Entidad. 9. Garantizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de la totalidad de las sustancias y/o residuos peligrosos (RESPEL) generados durante la ejecución del contrato. Este proceso deberá realizarse estrictamente a través de gestores ambientales autorizados, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y entregando a la Supervisión los respectivos Certificados de Disposición Final para acreditar el cierre de la cadena de custodia 10. Reparar cualquier daño que ocurra en el sitio durante la ejecución de los trabajos, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el de los trabajos, de conformidad con la Ley. 11. Cargar en la plataforma SECOP II toda la información generada durante la ejecución del contrato. Utilizar la sección dispuesta para tal procedimiento. 12. De conformidad a la Directiva Presidencial No. 9 del 17-04-2020, al Decreto 358 del 5-03-2020 y Resolución 0042 del 26/12/2023, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, si el Contratista está obligado a expedir facturas, deberá entregar a la Entidad dentro de los documentos soportes para el trámite de pago, factura electrónica validada previamente por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

	13. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. 14. Acreditar mediante certificación o planillas para cada pago, ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, que cumple con las obligaciones de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social de los trabajadores contratados bajo la modalidad de prestación de servicios, en el evento a que haya lugar. 15. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos al Supervisor dentro de los tiempos exigidos. 16. Deberá tener en cuenta lo contemplado en el Manual de Espacios Físicos Saludables de la Rama Judicial para la ejecución de las actividades. 17. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 el Contratista deberá contar con un programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y en ejecución, así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) de la Rama Judicial que será compartido por la supervisión a la firma del acta de inicio. 18. En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 y en aras de fomentar la participación en la ejecución de contratos estatales de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, deberá procurar por disponer para el cumplimiento del objeto contratado con la participación de los sujetos antes mencionados en un porcentaje que no podrá superar ni ser inferior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos. Para ello deberá aportar certificación de las estimaciones técnicas y económicas que justifican el número de personas destinadas a prestar el servicio y el número correspondiente a este tipo de sujetos, así como el objeto de su participación de forma particular y la oportunidad en que se desarrollara la misma dentro de la ejecución del contrato y la condición especial que ostenta, así como su acreditación (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del

	Decreto 1082 de 2015), o si, por el contrario, del número de personas destinadas a la ejecución, no es posible, matemáticamente, cumplir con el porcentaje sin pasarse o disminuirlo, también deberá dejar constancia de ello, dado que estaríamos en una obligación de imposible cumplimiento. Cualquiera de estas certificaciones deberá aportarse al supervisor luego de firmada el acta de inicio. 30. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes. 19. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a prevenir, atender y sancionar cualquier forma de violencia basada en género, entendida como toda acción u omisión que cause daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico a una persona por razón de su género, identidad o expresión de género, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA23-12104 27 de octubre de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y podrá dar lugar a la imposición de sanciones contractuales, incluyendo la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a: a. Adoptar e implementar medidas efectivas de prevención de la violencia basada en género en todos los espacios y actividades relacionados con la ejecución contractual, incluyendo la sensibilización y capacitación de su personal. b. Garantizar ambientes laborales y de prestación de servicios seguros, respetuosos e inclusivos, libres de cualquier forma de acoso, discriminación o violencia. c. Establecer y difundir mecanismos confidenciales y accesibles para la recepción de quejas o denuncias relacionadas con posibles casos de violencia basada en género. d. Activar rutas de atención integrales, oportunas y con enfoque diferencial para las personas afectadas, asegurando la no revictimización y la protección de su dignidad e integridad.

	e. Informar de manera inmediata al CONTRATANTE sobre cualquier situación que pueda constituir violencia basada en género en el marco del contrato, así como las acciones adoptadas. f. Cumplir con la normativa vigente en materia de derechos humanos, equidad de género y prevención de violencias. 20. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones realizadas a través del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato. 21. De acuerdo con el objeto contractual y con el fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios que comportan la necesidad a satisfacer en esta oportunidad, el contratista deberá garantizar la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013 y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Para ello, deberá contar contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran: rampas de acceso y baños adaptados en el lugar donde se presten los servicios (evento), garantizar la utilización de mensajes de texto y señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo, conforme a lo establecido en la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social. 22. Todas las demás que se requieran y que permitan la cabal ejecución del objeto contratado. Las anteriores obligaciones son las mínimas que exige la Entidad, por tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de no llegarse a incluir completamente, junto con su valor, implicará que la oferta no sea tenida en cuenta. Por tal

	razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin modificaciones. OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 1. LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y ALBERCAS 1.1. Obligaciones previas al inicio de las actividades 1.1.1. Coordinación con empresas prestadoras del servicio de acueducto El Contratista deberá coordinar previamente con las empresas prestadoras del servicio público de acueducto de cada municipio las actividades de lavado, limpieza y desinfección de tanques y albercas ubicados en las sedes de la Rama Judicial, con el fin de articular las intervenciones con los esquemas operativos locales y minimizar afectaciones en la continuidad del suministro de agua potable durante la ejecución de las actividades contratadas. 1.1.2. Elaboración y aprobación del cronograma de actividades El Contratista deberá elaborar un cronograma detallado de ejecución de actividades, indicando sedes, fechas, horarios, tiempos estimados de intervención, personal asignado y secuencia operativa de trabajo. El cronograma deberá presentarse a la Supervisión del Contrato para su revisión, validación y aprobación previa al inicio de las actividades, constituyéndose en documento obligatorio para la ejecución contractual. 1.1.3. Plan de muestreo y caracterización de la calidad del agua

	El Contratista deberá elaborar y presentar un plan técnico de muestreo y caracterización de calidad del agua potable, definiendo los parámetros físicos, químicos y microbiológicos objeto de análisis, incluyendo como mínimo: color aparente, turbiedad, pH, cloro residual libre, hierro, manganeso y coliformes totales, conforme a la normatividad sanitaria vigente aplicable. El documento deberá estar suscrito por un Ingeniero Sanitario, Ingeniero Ambiental y Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental, con matrícula profesional vigente, y deberá ser presentado a la Supervisión para su análisis y aprobación. Los análisis físico-químicos y microbiológicos deberán ser ejecutados por un laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), con el propósito de verificar que el agua suministrada en las sedes intervenidas cumpla las condiciones de aptitud para consumo humano antes y después de la ejecución de las actividades. 1.1.4. Protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) El Contratista deberá elaborar e implementar protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a labores en espacios confinados, manejo de sustancias químicas y ejecución de actividades de limpieza y desinfección. Dichos protocolos deberán contemplar, como mínimo: • Identificación de peligros y evaluación de riesgos. • Procedimientos seguros de ingreso a espacios confinados.

	• Manejo y almacenamiento de sustancias químicas. • Procedimientos de atención de emergencias. • Uso obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP). • Certificaciones y competencias del personal operativo. El documento deberá encontrarse suscrito por un profesional con Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y presentarse a la Supervisión para su aprobación como requisito previo al inicio de las actividades. Así mismo, el Contratista deberá garantizar la disponibilidad de los insumos y equipos requeridos para la ejecución del servicio, anexando las respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos utilizados. 1.2. Obligaciones durante la ejecución de las actividades 1.2.1. Preparación, aislamiento y aseguramiento del área El Contratista deberá efectuar el cerramiento, señalización y aislamiento de las áreas objeto de intervención, así como ejecutar el cierre hidráulico correspondiente mediante aislamiento de válvulas de entrada y salida. Previo al ingreso del personal operativo, deberá realizar medición de gases y verificación de condiciones atmosféricas seguras conforme a los protocolos para trabajo en espacios confinados. 1.2.2. Toma de muestra inicial e inspección técnica

	El Contratista deberá efectuar la toma de muestras iniciales de agua conforme al protocolo aprobado y realizar la correspondiente inspección técnica inicial de las estructuras intervenidas, dejando evidencia mediante registro fotográfico y documental de las condiciones sanitarias y estructurales preexistentes. 1.2.3. Vaciado controlado del sistema El Contratista deberá evacuar el agua remanente contenida en los tanques o albercas, garantizando que el vertimiento se efectúe de manera controlada hacia los sistemas de drenaje autorizados, evitando inundaciones, contaminación o afectaciones a la infraestructura física de la Entidad. 1.2.4. Remoción de lodos y sedimentos El Contratista deberá retirar manual o mecánicamente los lodos, arenas, incrustaciones, sedimentos y demás material particulado adherido o depositado en pisos, paredes, techos y demás superficies internas de los sistemas de almacenamiento. 1.2.5. Lavado técnico de superficies El Contratista deberá ejecutar el lavado integral de las superficies internas mediante equipos hidroneumáticos o mecanismos técnicamente adecuados, evitando generar afectaciones estructurales, deterioro de impermeabilizaciones o daños en los elementos constructivos. 1.2.6. Aplicación de procesos de desinfección

	El Contratista deberá aplicar los agentes desinfectantes autorizados, garantizando las concentraciones químicas requeridas, tiempos de contacto y metodologías técnicas establecidas en la normativa sanitaria vigente y en las recomendaciones del fabricante de los productos utilizados. 1.2.7. Enjuague y disposición de residuos líquidos Finalizado el proceso de desinfección, el Contratista deberá efectuar el enjuague técnico de las superficies intervenidas y evacuar adecuadamente los residuos líquidos generados durante la actividad, garantizando condiciones seguras para el restablecimiento del servicio. 1.2.8. Llenado del sistema y toma de muestra final El Contratista deberá restablecer el suministro de agua mediante apertura controlada de válvulas y efectuar la toma de muestras post-intervención para la realización de análisis físico-químicos y microbiológicos que permitan verificar la calidad y potabilidad del agua. 1.2.9. Puesta en operación y certificación del servicio Una vez finalizadas las actividades y obtenidos los resultados de laboratorio, el Contratista deberá restablecer completamente el servicio y entregar a la Supervisión: Certificado de limpieza y desinfección. Resultados de laboratorio. Registro fotográfico. Acta de cierre operativo.

	Recomendaciones técnicas de mantenimiento preventivo. 1.2.10. Garantía de calidad del agua y repetición obligatoria del procedimiento Cuando los resultados de laboratorio evidencien que la carga microbiológica presente en el efluente de los tanques intervenidos sea superior a la registrada en el afluente proveniente de la red pública de acueducto, se entenderá configurada una deficiente ejecución de las actividades contratadas. En tal evento, el Contratista deberá repetir integralmente y a su exclusivo costo todas las actividades de lavado, limpieza, desinfección, toma de muestras y análisis de laboratorio requeridos hasta garantizar condiciones satisfactorias de calidad del agua. 1.2.11. Plan de contingencia por desabastecimiento de agua En caso de suspensión o desabastecimiento del servicio de agua derivado de la ejecución de las actividades contratadas, el Contratista deberá implementar inmediatamente las medidas de contingencia necesarias para garantizar el suministro provisional de agua potable a las sedes afectadas, siempre que la situación le sea imputable. Cuando el desabastecimiento obedezca a fallas fortuitas, imprevisibles o atribuibles exclusivamente al prestador del servicio público de acueducto, la Entidad asumirá las medidas correspondientes para la provisión del suministro. 2. CONTROL INTEGRAL DE VECTORES Y PLAGAS 2.1. Obligaciones previas al inicio de las actividades

	2.1.1. Diagnóstico técnico inicial El Contratista deberá realizar un diagnóstico técnico inicial en cada sede objeto de intervención, identificando tipos de plagas presentes, niveles de infestación, focos críticos y factores de riesgo sanitario. 2.1.2. Elaboración del Plan de Manejo Integrado de Plagas (MIP) Con fundamento en el diagnóstico técnico inicial, el Contratista deberá diseñar e implementar un Plan de Manejo Integrado de Plagas (MIP), ajustado a las características particulares de cada instalación. El documento deberá presentarse a la Supervisión para su revisión y aprobación previa al inicio de las actividades. 2.1.3. Validación de productos químicos El Contratista deberá garantizar que todos los productos químicos utilizados cuenten con registro sanitario vigente expedido por la autoridad competente, así como con sus respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad. 2.1.4. Protocolos SST para manejo de plaguicidas El Contratista deberá elaborar protocolos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la manipulación, almacenamiento y aplicación de plaguicidas, garantizando la capacitación del personal y el suministro de Elementos de Protección Personal especializados.

	El documento deberá estar suscrito por profesional con licencia vigente en SST. 2.2. Obligaciones durante la ejecución de las actividades 2.2.1. Señalización y aislamiento de áreas El Contratista deberá efectuar el cerramiento, señalización y aislamiento de las áreas intervenidas, implementando todas las medidas preventivas necesarias para evitar riesgos a funcionarios, usuarios y bienes institucionales. 2.2.2. Ejecución de actividades de control de vectores El Contratista deberá ejecutar actividades de fumigación, desinsectación, desratización y control de otros vectores conforme al Plan de Manejo Integrado de Plagas aprobado. 2.2.3. Aplicación técnica de tratamientos El Contratista deberá aplicar tratamientos preventivos y correctivos utilizando metodologías técnicas seguras y dosificaciones adecuadas que garanticen el control efectivo de plagas y vectores. 2.2.4. Protección de archivos y bienes institucionales Durante la ejecución de las actividades, el Contratista deberá adoptar medidas especiales de protección respecto de equipos electrónicos, mobiliario, expedientes judiciales y archivos documentales, evitando deterioros, contaminación o afectaciones derivadas de la aplicación de productos químicos. 2.2.5. Control de ventilación y reingreso seguro El Contratista deberá garantizar los tiempos mínimos de ventilación y reingreso establecidos por el fabricante de los productos utilizados, restringiendo el acceso a las áreas intervenidas hasta que no exista riesgo para funcionarios y usuarios. 2.2.6. Informes técnicos y certificación sanitaria

	El Contratista deberá entregar a la Supervisión informes técnicos detallados de cada intervención realizada, incluyendo: Áreas intervenidas. Productos utilizados. Concentraciones y dosis aplicadas. Métodos de aplicación. Registros fotográficos. Certificados sanitarios. Recomendaciones preventivas y correctivas. NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista. NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social. **NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. - Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: • No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. Al inicio del contrato Fumigación

	1. Procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal. 2. Protocolo o plan de contingencias, en caso de emergencia por el uso del producto. 3. Listado del personal que realizará la actividad de fumigación. 4. Certificados de capacitación o relación de las capacitaciones recibidas en los últimos seis (6) meses, del personal que realiza la actividad de fumigación. Las capacitaciones deberán estar relacionadas con la actividad a efectuar. 5. Aportar plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato. 6. Fichas de datos de seguridad - FDS de los productos para fumigación utilizadas. Las FDS deben estar actualizadas con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado, contar con las 16 secciones reglamentarias y su vigencia de elaboración no debe ser superior a cinco (5) años. 7. El contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se compromete a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato. 8. Garantizar la asistencia y participación de todo el personal asignado al contrato en la inducción del Plan de Gestión Ambiental (PGA) de la Rama Judicial. Como constancia de cumplimiento, el Contratista deberá presentar ante la Supervisión el registro de asistencia o el certificado correspondiente antes del inicio de las labores en campo Tanque y alberca 1. Protocolo o procedimiento para el lavado y desinfección de tanques. 2. Fichas de seguridad de los productos empleados para los mantenimientos, las cuales deben tener una vigencia no mayor a 5 años, con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado - SGA y las 16 secciones reglamentarias.

	3. Plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato. 4. El contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se comprometerse a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato. 5. Garantizar la asistencia y participación de todo el personal asignado al contrato en la inducción del Plan de Gestión Ambiental (PGA) de la Rama Judicial. Como constancia de cumplimiento, el Contratista deberá presentar ante la Supervisión el registro de asistencia o el certificado correspondiente antes del inicio de las labores en campo. En la ejecución del contrato Fumigación 1. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio. 2. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad, bajo su propio costos y logística requerida. 3. Radicar ante la Supervisión del Contrato los certificados oficiales de disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados durante la ejecución. Dichos certificados deberán ser expedidos de manera exclusiva por un gestor que cuente con licencia ambiental vigente emitida por la autoridad competente, garantizando la trazabilidad integral de la cadena de custodia y el cumplimiento irrestricto de la normatividad ambiental aplicable. 4. Hacer entrega de los informes de fumigación en medio magnético y enviados al supervisor del contrato. Tanque y Alberca 1. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán

	registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio. 2. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad, bajo su propio costos y logística requerida. 3. Entregar a la Supervisión del Contrato los certificados de disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados durante la ejecución de las actividades. Estos certificados deberán ser expedidos por un gestor ambiental autorizado, garantizando la trazabilidad de la cadena de custodia y el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. 4. Hacer entrega de los informes técnicos para análisis de agua: toma de muestra, registro fotográfico, resultados con comparación normativa y análisis del índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano (IRCA), los cuales deben realizarse en medio magnético y enviados al supervisor del contrato. 5. Certificados de calibración de los equipos empleados in situ. (Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, deberá acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, adoptado mediante Resolución 6424 del 03/06/2025 y el Memorando DEAJDSCM26-63 del 14/01/2026 el cual establece lineamientos a la supervisión de contratos vigencia 2026, dentro de lo cual se puede destacar lo siguiente: 1. Suscribir el Acta de inicio del contrato con el contratista. 2. Deberá verificar y realizar todas las acciones necesarias para que se acrediten los requisitos de ejecución definidos en el ordenamiento jurídico (Expedición del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de garantías (si aplica), afiliación ARL (si aplica), acta de inicio (si aplica), verificación de afiliación pago o estar al

	día en pago de aportes a seguridad social y aquellas que se estipulen en los pliegos de condiciones como requisitos para poder dar inicio al contrato. 3. Expedir los informes de supervisión, los cuales constituyen la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista. 4. Realizar el seguimiento a los riesgos establecidos en la matriz, lo cual debe documentarse en los correspondientes informes de supervisión. Aunado a lo anterior, previo a efectuarse los pagos, se debe dejar constancia de la no materialización de algún riesgo. 5. Remitir oportunamente al área de Presupuesto los soportes para el trámite de pago del Contratista de acuerdo con lo pactado en el contrato. Así mismo reportar al área de Tesorería mensualmente dentro de los 5 días de cada mes las solicitudes de pago en virtud de realizar la programación del PAC para el siguiente mes. 6. Publicar oportunamente en el portal SECOP II, los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato y velar porque el Contratista publique lo que le corresponda. 7. De conformidad con lo establecido en la Resolución 6424 del 03/06/2025, deberá Informar al Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, al finalizar la etapa de ejecución que todos los documentos generados con ocasión a la ejecución del contrato se encuentran cargados en la plataforma SECOP II, constituyendo el expediente contractual y en virtud de realizar la liquidación y cierre de este. 8. Realizar la evaluación y revaluación a los contratistas. 9. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal o al área jurídica de la seccional, según el caso, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.

	10. Incorporar al expediente contractual electrónico todas las actuaciones que adelante en virtud del proceso contractual, ello debe realizarlo teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por la Unidad de Compras Públicas – Contratación y/o CENDOJ. 11. Constatar que se cumple con las obligaciones en materia de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en caso de que sean exigibles. Informar de cualquier incumplimiento injustificado al área de asistencia legal para que procedan con lo pertinente. 12. Conocer, entender y aplicar el Manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 13. Al finalizar el contrato deberá trasladar al área financiera certificación donde incluya la información que constituyo adición y mejora sobre el inmueble en cumplimiento con el concepto 20241100034911 de la Contaduría General de la Nación, en concordancia con lo establecido en el Manual de Políticas Contables de la entidad y la Circular DEAJC24-48 del 20/12/2024 expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial. 14. Conocer, entender y dar aplicación en caso de ser necesario a lo establecido en el ACUERDO PCSJA23-12104 27 de octubre de 2023 "*Por el cual se adopta el Protocolo contra el acoso sexual y por razones de género en el ámbito laboral de la Rama Judicial*" y en ese sentido: • Verificar que el CONTRATISTA implemente acciones efectivas de prevención de la violencia basada en género, incluyendo la adopción de protocolos, capacitaciones y medidas de sensibilización dirigidas al personal vinculado al contrato. • Hacer seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la garantía de entornos seguros, inclusivos y libres de violencias.

<table>
<tr><td></td><td>

Promover activamente prácticas de respeto, equidad y no discriminación durante la ejecución del contrato.
Recibir, canalizar y dar trámite oportuno a las quejas o denuncias relacionadas con posibles casos de violencia basada en género que se presenten en el marco contractual, garantizando la confidencialidad y la protección de las personas involucradas.
De lo anterior se deberá dejar evidencia de las acciones adelantadas dentro de los respectivos informes de supervisión.

15. Todas las demás que se requieran en cumplimiento de las obligaciones contractuales administrativas, financieras, contables y jurídicas.
</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($174.062.333 COP).</td></tr>
<tr><td>APROPIACION PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>Número</th><th>Valor Total</th><th>Fecha</th><th>Valor destinado para esta contratación</th></tr>
<tr><td>UE 825 – 8826</td><td>$ 174.315.806</td><td>2026-04-29</td><td>$ 174.062.333</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>Para efectos contractuales, el domicilio principal pactado será la ciudad de Sincelejo Calle 22 No. 16-40, y la ejecución se realizará en las diferentes Sedes Judiciales del Departamento de Sucre.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del Acta inicio, previo perfeccionamiento de los requisitos de ejecución.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor total del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, a través de mensualidades vencidas y/o fracción del mes respectivo de los servicios prestados, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la</td></tr>
</table>

	aprobación de los siguientes documentos, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales: 1. Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 042 del 26/12/2023, emanada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o Cuenta de Cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso. 2. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago. 3. Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad. 4. Ficha técnica de chequeo de cada visita, donde debe aparecer en forma integral todas las partes componentes del equipo y sus respectivas casillas de verificación. Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos aprobados por el supervisor deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II. Nota 2. En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación. Nota 3: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendoen cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente por servicios del 4% (Declarante) o 6% (No Declarante), retención por IVA 15%, retención de industria y comercio 1%, así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad. Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

<table>
<tr><td></td><td>Al respecto es importante destacar que la Sala de Consultas y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante concepto N° 2386 (Número Único: 11001-03-06-000-2018-00124-00) de 5 de septiembre de 2018, determinó que “los trabajos materiales sobre inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra”, y entre ellos se destacan el mantenimiento de ascensores, por tanto, las retenciones se harán de conformidad a ello.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2026</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE con NIT.: 800.165.944-8, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

<table>
<tr><th colspan="4">SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Sobre el valor</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>10%</td><td>Del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Servicios Suministrados</td><td>10%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td></td><td>La vigencia debe garantizarse por el de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

Parágrafo 1: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Parágrafo 2. El contratista se compromete a ampliar el valor de la garantía y/o su vigencia a partir del inicio del contrato; en el evento en</td></tr>
</table>

	que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la póliza, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual. **Parágrafo 3.** El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sea inferior a los señalados. **Parágrafo 4.** Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. **Parágrafo 5:** El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, corresponde a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o en el de la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD	Sincelejo Calle 22 Nº 16-40 Torre B piso 1 Palacio de Justicia de Sincelejo teléfonos: (5) 2754780 ext. 1101, mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co, www.ramajudicial.gov.co

MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora Seccional
El Contratante

Revisó y Aprobó: Miguel Ángel Coronado Cabrales
Profesional Universitario G-11
Cobro Coactivo – Apoyo Jurídico